

SECRETARÍA: A Despacho de la señora Juez, informándole que el joven LUIS CARLO RODRÌGUEZ CAICEDO, no ha comparecido al despacho, ni ha otorgado poder que lo represente. pese a haber recibido la comunicación enviada a través de la oficina de correo 4 -72, en la fecha del 22 de julio de 2021. Sírbase Proveer.

Santiago de Cali, noviembre 9 de 2021

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE

Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Valle del Cauca, diez (10) de noviembre del dos mil veintiuno (2021).

AUTO	2169
Referencia	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Demandante	ZULAMY RODRÌGUEZ CAICEDO
Demandado	OIVAR PORTOCARRERO BUSTOS
Radicación	76-001-31-10-001-2015-00737 -00

En atención a providencia anterior, se libró comunicación al joven demandante del presente proceso de Investigación de paternidad, LUIS CARLO RODRÌGUEZ CAICEDO, a fin de poner en conocimiento que debe asumir su propia representación en estas diligencias, como quiera que ya alcanzó la mayoría de edad, comunicación que fuera remitida a través de la empresa de correos 4- 72, y la que fuera recibida en la fecha del 22 de julio de 2021, sin que a la fecha haya comparecido al proceso, ni haya conferido poder a profesional del derecho a efecto de que lo represente dentro de las presentes diligencias.

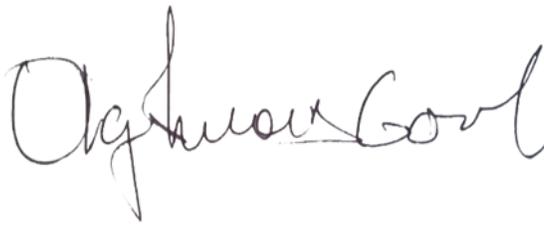
Como quiera que se hace necesario, la notificación y vinculación del joven demandante LUIS CARLO RODRÌGUEZ CAICEDO, quien se encontraba representado por la progenitora señora ZULAMY RODRIGUEZ CAICEDO, por ser menor de edad al momento de la presentación del proceso, y una vez adquirida la mayoría de edad, debe asumir su propia representación, para tal efecto y en aras de continuar con las diligencias, se procederá nuevamente a librar la comunicación correspondiente.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Santiago de Cali, Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

ÚNICO: LIBRAR nuevamente comunicación al joven **LUIS CARLO RODRÍGUEZ CAICEDO**, a fin de poner en conocimiento que debe asumir su propia representación en este proceso, como quiera que ya adquirió la mayoría de edad, por lo que debe conferir poder a profesional del derecho para que lo represente en calidad de demandante.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucia González', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

Jueza